

Sesión Ordinaria del día 24 de Febrero

En la Casa Consistorial de San Quirico de Senara a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintea y tres y siendo la hora señalada se reunen los Sres. que forman el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Fayula al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria compuesta por D. Francisco Vinie Fabres; D. Juan Argemí Verges; D. José Bligue Vilanova; D. Alfredo Pinyol Sanz; D. José Pastor Albalat; D. José Codina Janue y D. Rafael Gatell Delfaus; al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria y asistidos del inscrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Gifol.

Es leída el acta de la sesión anterior que se aprueba y autoriza por unanimidad.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones mas importantes de los Boletines Oficiales.

Se dio cuenta del arqueo de Caja del mes de Diciembre último que arroja el siguiente resultado a saber: Existencia del Presupuesto ordinario 2.895.839'49 ptas; del extraordinario de la construcción 1.ª fase Casa Consistorial 93.729'64 ptas; del de construcción de Escuelas 24.813'05 ptas. Total de las existencias del presupuesto ordinario y extraordinario 3.044.381'18 ptas. De valores en metálico 330.321'04 ptas. Suma total entre metálico y valores 3.380.152'22 ptas.

Iguualmente se dio cuenta de la liquidación de gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resulta deben incorporarse al Presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes de los que resulta que tal incorporación no produce deficit, se acordó aprobar la siguiente liquidación:

Existencia en caja 31-12-1942	2.895.838 Ptas.
Restos por cobrar en igual fecha	1.411.699 "
Sumas	4.307.537 id.
Restos por pagar en igual fecha	1.904.981 "
Superavit	2.402.556 id.

Por el Delegado de Cultura Sr. Gatell, se propone celebrar la fiesta del Ribol en esta población el día 24 de Marzo a las 4 de la tarde.

Se dio cuenta de la gran cantidad de perros vagabundos existentes en la población y para una mayor solución del asunto se acuerda remitir a la Junta Provincial de Protección de Animales y Plantas de Barcelona su opinión sobre el particular y en miras de la desaparición de tales animales que representan un perjuicio y un peligro y una vez se haya recibido su contestación proceder en consecuencia, si se halla viable.

Se acuerda redactar un Bando de acuerdo con las instrucciones recibidas sobre ejecución total durante el presente ejercicio del impuesto sobre el adecentamiento de fachadas y la promueven que transcurrido el presente año se impondrán impuestos según Ordenanza de las que se hallen en mal estado.

Se acordó igualmente que en todo el Casco del Centro de la población se excluya toda clase de instalación de maquinaria redactándose el correspondiente edicto a fin de evitar que particulares soliciten dichas instalaciones en tal Zona cuyo edicto se exponga en el tablon de este Ayuntamiento.

Se acordó aprobar en un todo el documento redactado con esta fecha de compromiso entre D. Jorge Parillada Bon en su calidad de Gerente de la entidad mercantil "Hijos de Arturo Parillada S.A." y este Ayuntamiento que dice textualmente así: Ante mí D. Juan Martí Grifol, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de San Quirico de Barbera,

D. Jorge Paullada Bau en su calidad de Gerente de la entidad mercantil "Hijos de Arturo Paullada S.A." Constituida ante el Notario D. Federico Siles de Bes y Guio en fecha 2 de Enero de 1952 y domiciliada en Bauleña calle y Balboa núm. 1 acredita su representación mediante escritura de poder otorgada ante el Notario D. L. Aurelio Fernández Macdon de fecha 20 de Abril de 1972 que exhibe y ratifica. A todos los efectos legales y pertinentes = MANIFIESTA = PRIMERO. Que hijos de Arturo Paullada S.A. es propietaria de una finca sita en este Municipio y de la siguiente descripción registral: "Porción - digo Porción de terreno edificable industrial, procedente de la Heredad "Cau Corbera" en termino Municipal de San Quirico de Sarriena de superficie diez y ocho mil ochocientos noventa metros cuadrados, o sea galanos 500.000. Que linda al Norte con la heredad Cau Corbera de D. Pedro Mangenat Sosa, al Sur parte de un camino pecual y parte del terreno Cau Corbera, al Este con el camino terreno de "Cau Corbera" y al Oeste con la carretera de Gracia a Maunera. Cuenta inscrita al tomo 1.396, libro 46 folio 147, finca 1966, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Sarriena y se halla totalmente libre de cargas gravámenes, arrendatarios, y ocupantes. = SEGUNDO. En fecha 7 de Septiembre del pasado 1972 solicitó permiso de obras para la construcción de un local industrial, que se halla pendiente de trámite ante el Ilustre Ayuntamiento TERCERO. Que en el supuesto de que concluida la oportuna licencia a los fines explicitados en la anterior manifestación la entidad "Hijos de Arturo Paullada S.A." se obliga y condiciona su otorgamiento al cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) cesión de terrenos suficientes para la ampliación en su día, de la carretera de Gracia a Maunera según se especifica en el plano que se adhiere al presente y se señala con el número 1-b)

cesión de terrenos para la construcción de calzadas laterales, Zonas ajardinadas, bordillos y aceras, según se especifica en el señalado plano: c) A los efectos de cumplido fin de lo anterior "Hijos de Arturo Parillada S.A." se obliga a suscribir cuantos documentos públicos y privados fueren menester para la cesión gratuita de dichos terrenos: d) = A costear a su cargo el ensucio de aceras, asfaltado de calzada lateral, creación de Zona ajardinada, alumbrado público alcantarillado y conducciones de agua, gas y electricidad en la forma señalada en el tantas veces repetido plano: CUARTO: En cuanto al pago de realización de obras, calidad de materiales y demás circunstancias atinentes a los compromisos asumidos en el anterior número "Hijos de Arturo Parillada S.A." se somete a lo que al respecto acuerden los pertinentes servicios técnicos del Ayuntamiento; = QUINTO es el supuesto de que la aprobación del Plan General de Ordenación de la Zona en la que se ubica la propiedad de Hijos de Arturo Parillada S.A. implicara modificación o cambio sustancial de las obras de urbanización referida o en la obra en cuya licencia se solicita, la entidad mencionada renuncia al ejercicio de todo tipo de acción administrativa y judicial contra el Ayuntamiento, autoridades y funcionarios de San Andrés de Bóveda y se obliga al cumplimiento de lo que al efecto fija el Plan de Ordenación. = Para que conste y surta los pertinentes efectos en su caso, firma el presente documento conmigo el Secretario de San Andrés de Bóveda a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres: Hijos de Arturo Parillada S.A. Jorge Parillada. = Juan Martí. = Rubricados. = Hay el sello del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento solicita tiempo que se tardará en tener el reparto de contribuciones especiales para las pavimentaciones de calles.

Informándose por el infrascrito Secretario que tal periodo puede ser de tres meses, las calles a que se refiere dichas contribuciones son las de Alcazar de Toledo, Nueva, del Medio, Plaza del Caudillo, calle de Vila-Puig, Anselmo Clave y tramo San Jaime entre Avenida del Interoceano y Barcelona.

Por el Concejal Sr. Pastor Albalat, remanifiesta que en vista del aumento que se propuso sobre el transporte de carnes desde el Matadero Municipal a los respectivos domicilios de los comerciantes y solicitado al Ayuntamiento por el transportista actual aumento, por los interesados se manifiesta la disconformidad y renuncian al transporte aludido.

Por los reunidos se acuerda que dicha renuncia ha de efectuarse por escrito con documento firmado por los disconformes y a su vez y en vista del mismo se acordará, una vez pagados los medios para la renuncia por el Excmo Sr. Concejal.

Se dio cuenta por el infrascrito Secretario de una denuncia presentada al Ayuntamiento, sobre las malas condiciones y peligros que representaba un pozo detrás de los huertos de la calle de Barcelona, donde existe estanco de los payeses y propiedad de los mismos, el cual no reúne ninguna garantía de seguridad y como quiera que los niños juegan en aquellos contornos existe el peligro de que cayeran en el mismo.

Por los reunidos se acuerda que por el Alguacil del Ayuntamiento se localice exactamente el lugar de dicho pozo y las características del mismo.

Hasta los servicios que se crean o reforman y a los que se refieren el apartado e) del párrafo 2º del artículo 4º de la Ley de Régimen Local en relación con el apartado d) del artículo 18º del Reglamento de Haciendas Lo-

cales el infrascripto Secretario - Intendente emite el siguiente dictamen:

Que con necesario dicha ampliación de plantilla que acordó el Ayuntamiento de auxilios administrativo dotada con los siguientes envoltimientos:

GRADO-5

Saludo base	35.000
Retribución complementaria	14.000
Gratificación 50%	17.500
Pagos Extras	11.083
Gratificación mayor de edad	22.417
	<u>100.000</u>

y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanta la presente sesion de la que se extiende esta acta
que firman los reunidos de que certifico.



 ALCADIA DE SAN JUAN, P.R.

~~Juan Lopez~~

~~Carmelo Rios~~

~~Ramon Rios~~

~~Hector Rios~~

~~Pedro Rios~~

~~Fernando Rios~~